



SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 006 DE 2009

ADENDA No. 001

OBJETO: Contratar mediante el sistema de bonos a precio unitario el suministro de calzado y/o vestido de labor (dotación de trabajo) a los funcionarios de la Entidad que tienen derecho, según lo estipulado en la Ley 70 de 1988 y su Decreto reglamentario 1978 de 1989.

Conforme a los artículos 2 y 9 del Decreto 2025 de 2009, la Secretaría General expide la presente adenda para el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No 006 de 2009, incorporado las siguientes modificaciones, las cuales para mayor claridad se presentan así:

1° Modifíquese el anexo No. 01 "ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO" del pliego de condiciones, específicamente el literal B, correspondiente a Entrega de Bienes, el cual quedará así:

"Dentro del plazo de ejecución del contrato, los funcionarios que previamente informe la Superintendencia de Puertos y Transporte acudirán a los puntos de venta del contratista seleccionado y escogerán las prendas por medio de un bono que comprende las características y cantidades contratadas para cada dotación y por cada funcionario, las cuales deben ser ajustadas a las medidas y tallas correspondientes.

*De tal forma, los bienes objeto de la presente invitación se entregarán mediante bonos personalizados, en denominaciones hasta de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$368.500) M/L** o por el valor que oferte el contratista seleccionado, previa relación de los funcionarios suministrada por el interventor".*

2° Elimínese el último ítems del numeral 1.8 "REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR", el cual quedará así:

"Podrán participar en la presente convocatoria, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, de manera independiente, u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.*
- Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración igual ó superior al plazo del contrato más el tiempo máximo ofrecido como garantía, contado a partir del cierre de la presente convocatoria.*

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



- Que en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para desarrollar la actividad a contratar.
- Que en caso de que el proponente se asocie en consorcio o Unión Temporal suscriba un documento en el cual indique si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el cual deberá indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa de la SUPERTRANSPORTE. Deben igualmente someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993.
- Que haya efectuado inscripción previamente ante el SICE como proveedor de servicios objeto de la convocatoria”.

3° Modifíquese el numeral 3.2.11 “CERTIFICACION DE REGISTRO EN EL SICE (SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACION ESTARAL)” ítems del numeral 1.8 “REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR”, el cual quedará así:

“Teniendo en cuenta que dentro de los bienes relacionados en el CUBS (Catálogo Único de Bienes y Servicios) se encuentran incluidos los bienes objeto de la contratación, es obligación de los proponentes registrar estos servicios en el RUPR (Registro Único de Precios de Referencia), en cumplimiento de la Ley 589 de 2002, Decreto 3512 de 2003 y demás acuerdos y resoluciones expedidas por la Contraloría General de la República. El proponente y cada uno de los miembros de un consorcio ó unión temporal, deberán estar inscritos en el SICE y deberán adjuntar con su oferta el certificado de registro, generado por el SICE, en el cual conste que registraron cada uno de los bienes objeto de la de proceso de acuerdo a los códigos CUBS que se describen más adelante. El proponente deberá cumplir con el procedimiento establecido en el SICE, para el registro definitivo o temporal de precios de referencia. La omisión de este documento será subsanable. La no inscripción y registro de cada uno de los ítems, previa al cierre de la licitación, es causal de rechazo de la propuesta.

DESCRIPCIÓN DE DOTACIÓN MASCULINA

Código CUBS	DESCRIPCIÓN
1.60.1.13	Vestido en paño liviano, para hombre, forrado en su exterior.
1.60.2.2.4	Camisa para hombre, formal manga larga, confeccionada en algodón - poliéster
1.60.1.6	Corbata para hombre, confeccionada en seda 100% poliéster con estela de punta a punta
1.60.6.2.6	Par zapatos para hombre, elaborados en cuero, con hebilla, liso y forro en badana, suela caucho plantilla en carnaza y esfuerzo puntera



DESCRIPCIÓN DE DOTACIÓN FEMENINA

Código CUBS	DESCRIPCIÓN
1.60.2.3	Conjunto con falda para dama, forrado, chaqueta larga, falda ejecutiva elaborado.
1.60.2.1.3	Blusa para dama, manga larga, con cuello, confeccionada en algodón.
1.60.7.1.9	Par zapatos para dama, con tacón elaborado en cuero, forro badana y suela en TR

4° Modifíquese el anexo No. 01 "ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO" del pliego de condiciones, específicamente el literal A, correspondiente a Cantidades y Especificaciones de los bienes, el cual quedará así:

" a. CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

PRIMERA DOTACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	VESTIDOS PARA DAMA	10
2	VESTIDOS PARA HOMBRE	10
3	ZAPATOS PARA DAMA	10 (Pares)
4	ZAPATOS PARA HOMBRE	10 (Pares)
TOTAL BONOS		20

SEGUNDA DOTACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	VESTIDOS PARA DAMA	10
2	VESTIDOS PARA HOMBRE	10
3	ZAPATOS PARA DAMA	10 (Pares)
4	ZAPATOS PARA HOMBRE	10 (Pares)
TOTAL BONOS		20

TERCERA DOTACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	VESTIDOS PARA DAMA	10
2	VESTIDOS PARA HOMBRE	10
3	ZAPATOS PARA DAMA	10 (Pares)
4	ZAPATOS PARA HOMBRE	10 (Pares)
TOTAL BONOS		20



Nota: La tercera dotación estará sujeta a variaciones en sus cantidades, teniendo en cuenta que el número de funcionarios que pueden adquirir ese derecho por el periodo legal que establece el Decreto 1978 de 1989 (tercer cuatrimestre), puede disminuir, sin que dicha situación pueda dar lugar a eventuales reclamaciones por parte del contratista, para lo cual se le hará saber al futuro contratista de dicha situación y se procederá a la liquidación del contrato conforme el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

DESCRIPCIÓN DE DOTACIÓN MASCULINA

Código CUBS	DESCRIPCIÓN
1.60.1.13	Vestido en paño liviano, para hombre, forrado en su exterior.
1.60.2.2.4	Camisa para hombre, formal manga larga, confeccionada en algodón - poliéster
1.60.1.6	Corbata para hombre, confeccionada en seda 100% poliéster con estela de punta a punta
1.60.6.2.6	Par zapatos para hombre, elaborados en cuero, con hebilla, liso y forro en badana, suela caucho plantilla en carnaza y esfuerzo puntera

DESCRIPCIÓN DE DOTACIÓN FEMENINA

Código CUBS	DESCRIPCIÓN
1.60.2.3	Conjunto con falda para dama, forrado, chaqueta larga, falda ejecutiva elaborado.
1.60.2.1.3	Blusa para dama, manga larga, con cuello, confeccionada en algodón.
1.60.7.1.9	Par zapatos para dama, con tacón elaborado en cuero, forro badana y suela en TR

Aquellas partes del pliego de condiciones que no fueron modificadas o suprimidas mediante esta adenda, continúan vigentes. Expedido en Bogotá, D.C, el día 14 de septiembre de 2009.


LINA MARÍA TAMAYO BERRIO
Secretaria General

Proyectó: Angélica Patricia Ariza Salcedo; Abogada Secretaria General
Revisó: Eduardo Richard Vargas Barrera, Abogado Secretaria General
Hilda Marlen Cerón Muñoz; Coordinadora Grupo Administrativo
K:\ADICIONES\ADENDA No 01 SAMC-06-09.Doc



